

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Fiscalía General de la República		DIRECCION DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:201
DACI de la Fiscalía General de la Republica		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		Antiguo Cuscatlán 17 de Abril del 2020		No.Orden:100/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT
ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0201 Delitos Contra la Sociedad--SUMINISTRO DE UNA POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO.	-	-
1	Servicio	SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO E INCENDIOS PARA TRES INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (55602)	\$3,062.30	\$3,062.30
-	-	TOTAL.....	-	\$3,062.30
SON: tres mil sesenta y dos 30/100 dólares				
OBSERVACION: LA FGR RETENDRÁ EN CONCEPTO DE ANTICIPO EL 1% SOBRE EL PRECIO DE BIENES Y SERVICIOS, POR LO QUE SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE FACTURAR. FORMA DE PAGO CRÉDITO 60 DÍAS, TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA 5 DÍA HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, VIGENCIA DE LA POLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL MEDIODIA A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE INICIO HASTA LAS 12:00 HORAS DEL MEDIODIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FONDOS GOES, PRECIOS INCLUYEN IVA.				
PARA LA ENTREGA COMUNICARSE AL TELEFONO 2593-7015, CON LA LICDA. JACQUELINE ELIZABETH CARRANZA CÁRDENAS, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS Y SERVICIOS, A QUIEN SE DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.				
CONDICIÓN ESPECIAL PARA PAGO: PARA EL RETIRO DE QUEDAN, EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR A LA TESORERÍA DE LA FGR, FACTURA Y ACTA DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA; ASIMISMO, SE DEBERÁ ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA PARA PAGOS ELECTRÓNICOS, (ESTE ÚLTIMO APLICA, SI A LA FECHA NO HA SIDO PRESENTADO A ESTA INSTITUCIÓN), CASO CONTRARIO NO SE EMITIRÁ EL RESPECTIVO QUEDAN.				

NOTA: LA FGR APLICARA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, LAS SANCIONES Y MULTAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LACAP